



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 949-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 OCT 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorandum Nº 1273-2014-GR PUNO/GGR, Acta de Conciliación Expediente Nº 109-2014-CCVC-PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, por ante el Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria – Puno", el CONSORCIO FRANCISCANO ha solicitado procedimiento conciliatorio con el GOBIERNO REGIONAL PUNO, en la ejecución de la obra RMEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACION DE BOMBEO Y LINEAS DE IMPULSION) DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMAN - PUNO;

Que, conforme al Acta de Conciliación Nº 109-2014-CCVC-PUNO de fecha 15 de octubre del 2014, las partes arribaron al siguiente acuerdo conciliatorio total: **"PRIMERO: RESPECTO DE LA APROBACION DEL ACTA DE ACUERDOS EN LA CONCILIACION CELEBRADO EN FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2014 ENTRE AMBAS PARTES POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL:** En este acto las partes acuerdan que se ratifican en todos los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación Nº 107-2014-CCVC-PUNO de fecha 10 de octubre del 2014 celebrado entre las mismas partes ante este mismo Centro de Conciliación. Asimismo el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO a través de su GERENTE GENERAL REGIONAL aprueba y se ratifica en el contenido del documento privado suscrito entre las partes denominado "ACTA DE ACUERDOS EN LA CONCILIACION" celebrado en fecha 10 de Octubre del 2014 en sus cinco puntos e ítems, documento que ha sido suscrito por el Gobierno Regional de Puno, la Gerencia General de la Empresa Prestadora del Servicio de Saneamiento EPS SEDA JULIACA S.A. y la contratista CONSORCIO FRANCISCANO, el mismo que forma parte del acuerdo conciliatorio. **SEGUNDO: RESPECTO DE LA RECEPCION TOTAL DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACION DE BOMBEO Y LINEAS DE IMPULSION) DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMAN-PUNO POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL:** Las partes acuerdan que el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO recepcionará del CONSORCIO FRANCISCANO la obra una vez que la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento EPS SEDA JULIACA S.A. acepte la transferencia por parte de por parte del Gobierno Regional de Puno, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la comunicación que el Gobierno Regional efectuara a SEDA JULIACA, la misma que deberá ser cursada en el plazo de 24 horas de suscrita la presente acta";

Que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, para efectos del cumplimiento de los acuerdos arribados;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Conciliación Nº 109-2014-CCVC-PUNO de fecha 15 de octubre del 2014, suscrito por el Abogado Manuel Octavio Quispe Ramos, Gerente General Regional, por el Gobierno Regional Puno, y don Cesar Cárdenas Vargas, en representación de CONSORCIO FRANCISCANO, ante el Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria – Puno", en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 109-2014.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas, para el cumplimiento del Acta de Conciliación aprobado en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

